
3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DFG-DIPUTADO GENERAL

Norma F. 3/2008 de 9-07, de aprobación de medidas fiscales para incentivar la activ. econ., de adaptación del Impto. de Sociedades a la reforma contable y otras medidas tributarias

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

NORMA FORAL 3/2008, de 9 de julio, por la que se aprueban medidas fiscales para incentivar la actividad económica, de adaptación del Impuesto de Sociedades a la reforma contable y otras medidas tributarias.

Artículo 13. Modificación de la NORMA FORAL 1/2005, de 1 de febrero, por la que se regula el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Se modifica el artículo 9 de la NORMA FORAL 1/2005, de 1 de febrero, por la que se regula el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, que queda redactada en los siguientes términos:

«Artículo 9. Tipo tributario aplicable en los juegos de casino.

En los juegos de casino se aplicará la siguiente tarifa anual:

<i>Oinarri ezargarriaren zatia / Parte de la base imponible</i>	<i>Ehunekoa / Porcentaje</i>
0 - 2.000.000,00 €	20
2.000.000, 01 €-tik gora / en adelante	35

Los tramos establecidos en la tarifa son independientes, de manera que cada parte de la base imponible tributará según el tipo establecido para cada respectivo tramo».